

DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Particulares y Urbanismo

DICTAMEN N° 01

Cde. Exp. N° 14986/21 HCD

CARATULADO "SOLICITAN INCLUIR EN PRÓXIMOS PLANES DE OBRAS LA RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CORDÓN VEREDA EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES SEGUNDO SOMBRA Y ZORRILLA DE SAN MARTÍN"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en los próximos planes de obras, la reconstrucción total del cordón de vereda en la esquina que forman las calles Segundo Sombra y Zorrilla de San Martín. -

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 02

Cde. Exp. N° 15796/22 HCD

CARATULADO "SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE ESPACIO PÚBLICO – CALLE JOSÉ MARÍA PAZ N° 2154"

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Rosa Susana ROMITO** con DNI N° 4.421.497, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle José María Paz N° 2154, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.-

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.-

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.-

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 03

Cde. Exp. N° 15011/21 HCD

CARATULADO "SOLICITA INCLUIR A LA CALLE BUTLER ENTRE PINTO Y VILLEGRAS EN PRÓXIMO PLAN DE BACHEO Y REPARACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar trabajos de bacheo y reparación de carpeta asfáltica, en la calle Butler desde la esquina con la calle Gral. Manuel Pinto hasta Villegas. -

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 04

Cde. Exp. N° 15012/21 HCD

CARATULADO “SOLICITA INCLUIR A LA CALLE ASUNCIÓN ALTURA 1000 ENTRE AV. BLAS PARERA Y VENTURA ALEGRE EN PRÓXIMO PLAN DE BACHEO Y REPARACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar trabajos de bacheo y reparación de carpeta asfáltica, en la calle Asunción al 1000, desde la esquina con Av. Blas Parera hasta la calle Cnel. Ventura Alegre. -

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

De la Comisión de Tránsito, Transporte y Servicio Público de Pasajeros

DICTAMEN N° 05

Cde. Exp. N° 15561/22 HCD

CARATULADO “SOLICITAR AL D.E. REALIZAR CONTROL PREVENTIVO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO EN AV. NÉSTOR C. KIRCHNER EN SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE VENTURA ALEGRE”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, considere la realización de control preventivo de infracciones de tránsito en la Av. Néstor C. Kirchner y su intersección con la calle Cnel. Ventura Alegre.

Artículo 2º: Se solicita además que dichos controles se realicen especialmente durante las franjas horarias de entrada y salida a las escuelas de la zona.-

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 06

Cde. Exp. N° 15793/22 HCD

CARATULADO “SOLICITA AUTORIZACIÓN CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR DE LA CALLE LAVALLE ENTRE BRANDSEN Y AV. RATTI LOS DÍAS 08-09-10 Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 – MOTIVO: FIESTA DE EDUCACIÓN FÍSICA”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Elsa Marta CICHINO** con DNI N° 4.642.386, en representación del **Colegio General BELGRANO**, a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Lavalle entre Brandsen y avenida Ratti, los días 08, 09, 10 y 11 de Noviembre de 2022, en el horario de 17:30 a 21:30 horas, con motivo de realizar la Fiesta de Educación Física.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.-

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 07

Cde. Exp. N° 15794/22 HCD

CARATULADO "SOLICITA AUTORIZACIÓN CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR DE LA CALLE LOS CARDALES ENTRE FILIPINAS Y NICOLÁS REPETTO EL DÍA 09/11/22 MOTIVO: PEÑA"

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Natalia Noemí SANCHEZ CUGNONI** con DNI N° 30.035.956 en representación del **Jardín de Infantes N° 909**, a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Los Cardales entre Filipinas y Nicolás Repetto el día 09 de Noviembre de 2022, en el horario comprendido desde la 09:30 hasta las 13:30 horas, con motivo de realizar una Peña.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.-

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

De la Comisión de Acción Social, Educación, Cultura, Deportes y Juventud

DICTAMEN N° 08

Cde. Expte. N° 15795/22 HCD

CARATULADO "SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE DIVERSOS ESPACIOS PÚBLICOS – MOTIVO: MISA POR EL TIEMPO DE ADVIENTO"

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al señor **Diego Alejandro del GIORGIO**, con D.N.I. N° 26.820.858, en representación de la **Parroquia Santos Ángeles Custodios**, al uso de los espacios públicos, en el horario de 17:30 a 18:40 horas, los días y lugares en que se ubican las Ermitas y que se detallan a continuación, con motivo de realizar misas por el tiempo de Adviento.

29/11/22: Ermita de Nuestra Sra. de la Medalla Milagrosa ubicada en Olivera y Caaguazú.

01/12/22: Ermita de Nuestra Sra. del Rosario de San Nicolás ubicada en Cuyo y Henry Dunant.

06/12/22: Ermita de Nuestra Sra. de Luján ubicada en Aquino y Correa.

08/12/22: Ermita de Nuestra Sra. de Luján ubicada en Cetra y Villegas.

13/12/22: Ermita de Nuestro Sagrado Corazón de Jesús ubicada en Deheza y Pinto.

15/12/22: Ermita de Nuestra Sra. del Rosario de San Nicolás ubicada en avenida Néstor C. Kirchner y Mariano Acosta (Plaza San Martín).

20/12/22: Ermita de Sagrado Corazón de Jesús ubicada en Laguna y Achával Rodríguez.

22/12/22: Ermita de Nuestra Sra. de los 33 Orientales ubicada en Laguna y Firpo

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.-

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 09

Cde. Expte. N° 15385/22 HCD

CARATULADO “SOLICITAR AL CONSEJO ESCOLAR REALIZAR TAREAS DE MEJORAS EN LA E.P. N° 21/ E.E.S N°20”

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó se dirigirá al Consejo Escolar de Ituzaingó, para solicitar realizar tareas de mejoras en la Escuela Primaria Nro. 21 y Secundaria Nro. 20, ambas ubicadas en el mismo predio y que a continuación se detallan:

- Reparación de las veredas donde se encuentran las Escuelas mencionadas anteriormente.
- Reducir la inclinación que tiene la rampa de acceso a las escuelas para personas con movilidad reducida, ya que supera la inclinación adecuada para que los/as niños/as y jóvenes que la utilicen, puedan hacerlo de manera independiente sin requerir de ayuda.
- Reparar la bajada de cordón para personas con movilidad reducida que se encuentra rota.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

De la Comisión de Legislación General y Reglamento

DICTAMEN N° 10

Cde. Expte. N° 15801/22 HCD

CARATULADO “SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SESIONES ORDINARIAS AÑO 2022”

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º: Prorrógase el período de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, desde el 1 al 30 de Diciembre de 2022.

Artículo 2º: Facúltase al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, a convocar a sesiones conforme las necesidades de la Comisión de Labor Legislativa.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

De la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas

DICTAMEN N° 11

Cde. Expte. N° 15774/22 HCD
4134-009042/22 DE

CARATULADO “REFERENTE SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023”

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º: Prorrógase por sesenta (60) días corridos contados a partir del 31 de Octubre de 2022, la presentación del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023, requerido por el Departamento Ejecutivo en el marco del artículo 36º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: El proyecto mencionado en el artículo 1º, incluye el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2023 del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 12

Cde. Expte. N° 15469/22 HCD
4134-005273/22 DE
Adjunto 4134-5403/22 DE

CARATULADO “SOLICITA APERTURA DE NEGOCIACIÓN SALARIAL”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1162/22 por el que el Departamento Ejecutivo dispuso un incremento a los salarios básicos, incluidos todos los ítems económicos previstos en las Ordenanzas N° 4155 y N° 5645, para todas las categorías del escalafón municipal, incluyendo el Personal Superior y Jerárquico, de veinte por ciento (20%) a partir del 1º de octubre de 2022 y del diez por ciento (10%) a partir del 1º de noviembre de 2022, dejando sin efectos el establecido a partir de esta última por el Decreto N° 244/22.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 13

Cde. Expte. N° 15732/22 HCD
4134-004570/21 DE

CARATULADO “REFERENTE PAGO ADICIONAL POR BLOQUEO DE TÍTULO”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídanse los Decretos N° 090/22 y N° 468/22, por los cuales se estableció un Adicional por Bloqueo de Título del cincuenta por ciento (50%) del sueldo, de conformidad con las disposiciones del artículo 8°, inciso g, de la ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, a otorgar al personal profesional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, con títulos de arquitecto, ingeniero, agrimensor, maestro mayor de obras y profesiones afines, que cumpla la función de Subsecretaria/o de Obras Públicas ó que desempeñe tareas en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, que se encuentre matriculado en los respectivos Colegios de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

**De la Comisión de Seguridad, Defensa Civil,
Derechos Humanos y Defensa del Consumidor**

DICTAMEN N° 14

Cde.Exp. N° 15584/22 HCD

CARATULADO “SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UNA ALARMA VECINAL EN LA CALLE JOSÉ MARÍA PAZ ALTURA 500”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15584/22 HCD, caratulado “**SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UNA ALARMA VECINAL EN LA CALLE JOSÉ MARÍA PAZ ALTURA 500**”, a efecto de emitir opinión.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 15

Cde.Exp. N° 15585/22 HCD

CARATULADO “SOLICITA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LA CALLE JOSÉ MARÍA PAZ ALTURA 500”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15585/22 HCD, caratulado “**SOLICITA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LA CALLE JOSÉ MARÍA PAZ ALTURA 500**”, a efecto de emitir opinión. –

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

De las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, Particulares y Urbanismo y Tránsito, Transporte y Servicio Público de Pasajeros

DICTAMEN N° 16

Cde. Exp. N° 15678/22 HCD

CARATULADO "SOLICITA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE ZAPALA EN SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE EL CHACHO"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de sus organismos competentes, evalúe la posibilidad de instalar reductores de velocidad en la calle Zapala en su intersección con El Chacho.-

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 17

Cde. Exp. N° 15679/22 HCD

CARATULADO "SOLICITA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE ZAPALA EN SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE FACUNDO"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de sus organismos competentes, evalúe la posibilidad de instalar reductores de velocidad en la calle Zapala intersección Facundo. -

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

De las Comisiones de Tránsito, Transporte y Servicio Público de Pasajeros y Acción Social, Educación, Cultura, Deportes y Juventud

DICTAMEN N° 18

Cde. Exp. N° 15780/22 HCD

CARATULADO "SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA EL LIBERTADOR Y CORTE DE CALLES PARA EL DÍA 10/11/2022 – MOTIVO: CIERRE DE CICLO LECTIVO"

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Claudia Andrea RODRÍGUEZ** con DNI N° 22.964.697, en representación del Jardín de Infantes N° 912 "**LOLA MORA**", a efectuar el corte de tránsito vehicular de las calles Herzl entre Vilela y Ombú y Ombú desde Herzl hasta Monroe y el uso de la plaza "**EL LIBERTADOR**", para el día 10 de

Noviembre de 2022, en el horario de 15:00 a 19.30 horas, con motivo de realizar el festejo por el cierre de Ciclo Lectivo.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.-

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 19

Cde. Exp. Nº 15798/22 HCD

CARATULADO “SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DEL BOULEVARD FLEMING Y CORTE DE CALLES PARA EL DÍA 12/11/2022 – MOTIVO: FIESTA PATRONAL”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al señor **José Antonio DEMARÍA SCIURANO**, con D.N.I. N° 13.927.477, en representación de la **Capilla María Mediadora de Todas las Gracias** al uso del espacio público y al corte de tránsito vehicular del Boulevard Fleming entre Ehrlich y Otero, el día 12 de Noviembre de 2022, en el horario de 15:00 a 21:00 horas con motivo de realizar una Fiesta Patronal.-

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.-

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 20

Cde. Exp. Nº 15676/22 HCD

CARATULADO “SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA ATAHUALPA YUPANQUI Y CORTE DE CALLES LATERALES PARA EL DÍA 16/12/22- MOTIVO: FESTIVAL DE FIN DE AÑO”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Gabriela Irene ROVERE**, con D.N.I. N° 17.838.639, en representación de la Escuela de Educación Especial y Modelo **“Pablo Picasso”** al uso de la Plaza **“Atahualpa Yupanqui”**, y al corte de tránsito vehicular de las calles Castelar, Balbastro y Lisandro de La Torre, lindantes a la plaza, exceptuándose la avenida Intendente Ratti, el día Viernes 16 de Diciembre de 2022 en el horario de 09:00 a 21:00 horas, con motivo de realizar el acto cierre del ciclo lectivo.-

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.-

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

De las Comisiones de Salud, Higiene, Ecología y Medio Ambiente y Legislación General y Reglamento

DICTAMEN N° 21

Cde. Expte. N° 15652/22 HCD

CARATULADO "SOLICITA LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL N° 31/68 REFERENTE A I.O.M.A Y ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE OBRAS SOCIALES LEY 23.660"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15652/22 HCD, caratulado "**SOLICITA LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL N° 31/68 REFERENTE A I.O.M.A Y ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE OBRAS SOCIALES LEY 23.660**", para que emita opinión.-

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 22

Cde. Expte. N° 15564/22 HCD

CARATULADO "COLOCAR CONTENEDORES PARA INTRODUCIR RECICLADO EN PLAZAS DE ITUZAINGÓ"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15564/22 HCD, caratulado "**COLOCAR CONTENEDORES PARA INTRODUCIR RECICLADO EN PLAZAS DE ITUZAINGÓ**", a efecto de emitir opinión.-

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 23

Cde. Expte. N° 15736/22 HCD
4134-004034/21 DE

CARATULADO "REFERENTE CAMPAÑA PREVENCIÓN CÁNCER DE PIEL"

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 1137/21, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de un evento bajo el nombre "**Campaña de Prevención de Cáncer de Piel**", organizada por la Firma **Farmacias Central Oeste Leloir S.C.S.**, con la colaboración de la Empresa "**LA ROCHE POSAY**", llevada a cabo los días 13 y 14 de diciembre del 2021, en el frente a la mencionada Farmacia, sita en la Avda. Pte. Juan D. Perón N° 8505, en el cual profesionales de la salud realizaron chequeos en forma gratuita y presencial de los lunares, con el objetivo de concientizar sobre la prevención del cáncer de piel, y se autorizó a la instalación de un móvil truck en el frente de sus instalaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 24

Cde. Expte. N° 15753/22 HCD
4134-008629/22 DE

CARATULADO "REFERENTE APERTURA COHORTE 2023 – 2025 DE LA TECNICATURA SUPERIOR DE ENFERMERÍA"

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires un convenio destinado a la implementación conjunta de la Tecnicatura Superior en Enfermería en la sede del Centro de Formación de la Comuna, cohorte 2023 / 2025.-

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

De las Comisiones de Salud, Higiene, Ecología y Medio Ambiente y Acción Social, Educación, Cultura, Deportes y Juventud

DICTAMEN N° 25

Cde. Exp. N° 15655/22 HCD

CARATULADO "SOLICITAR AL CONSEJO ESCOLAR INFORMACIÓN REFERENTE AL ACCESO DE ALIMENTACIÓN POR PARTE DE NIÑOS/AS"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes, y a la mayor brevedad posible, solicite al Consejo Escolar del Municipio la información sobre el cumplimiento del acceso a la alimentación por parte de los niños/as en edad escolar que fueran diagnosticados/as con celiaquía y requieran de menú especial en el comedor escolar de nuestro Distrito.-

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

De las Comisiones de Tránsito, Transporte y Servicio Público de Pasajeros y Legislación General y Reglamento

DICTAMEN N° 26

Cde. Exp. N° 15378/22 HCD

CARATULADO "SOLICITAN MODIFICACIÓN DEL SENTIDO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE LA CALLE HAITÍ ENTRE CARABOBO Y DR. MANUEL BELGRANO"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el expediente registrado bajo el número 15378/22 HCD caratulado "**SOLICITAN MODIFICACIÓN DEL SENTIDO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE LA CALLE HAITÍ ENTRE CARABOBO Y DR. MANUEL BELGRANO**", para que emita opinión.-

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 27

Cde. Expte. N° 15737/22 HCD
4134-004281/21 DE

CARATULADO “SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA FILMACIÓN EN LA CALLE DE LOS PAYADORES AL 1500”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1075/21, por el cual se autorizó a la **Productora PRIMO CONTENTS S.R.L.** a realizar el corte del tránsito vehicular de la calle De los Payadores, entre las calles Carlos Reyles y De la Media Caña, y a utilizarla para el estacionamiento de cinco (5) camiones, a efectos de realizar la filmación de un comercial para la firma “**Renault**”, el día 20 de noviembre de 2021.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 28

Cde. Exp. N° 15742/22 HCD
4134-005388/22 DE

CARATULADO “SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL A LA MURGA LOS QUE QUEDAMOS”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 132/22, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización del evento denominado “**Carnavales en el Boulevard**”, organizado por la **Murga “Los Que Quedamos”**, llevado a cabo en la Avda. Fleming entre León Bloy y Catalina Badaracco, los días 05, 06, 27 y 28 de febrero de 2022, autorizándose a la misma a efectuar el corte de tránsito vehicular de la citada arteria y al uso del Boulevard Fleming.-

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 29

Cde. Exp. N° 15788/22 HCD

CARATULADO “SOLICITA DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL Y AUTORIZACIÓN CORTE DE CALLES PARA EL DÍA 12/11/22 - MOTIVO: BICICLETEADA”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la Bicicleada organizada por la “**UNIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESAS DE LA CALLE BRANDSEN DE ITUZAINGÓ U.C.E.C.B.I**” en el marco de los festejos por los 150 años de nuestro distrito, a realizarse el día 03 de Diciembre de 2022 en el horario de las 16:00 a 20:00 horas.-

Artículo 2º: Autorízase a realizar al corte de tránsito vehicular de la calle Brandsen, el día 03 de Diciembre de 2022, en el horario de las 16:00 a 20:00 horas, a la “**UNIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESAS DE LA CALLE BRANDSEN DE ITUZAINGÓ U.C.E.C.B.I**” la cual deberá convenir el diagrama de calles de la Bicicleada con el área pertinente del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 3º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.-

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

De las Comisiones de Acción Social, Educación, Cultura, Deportes y Juventud y Legislación General y Reglamento

DICTAMEN N°30

Cde. Expte. N° 15571/22 HCD

CARATULADO “DISPONER DE UN RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LAS COCINAS FAMILIARES Y/O COMUNITARIAS CON FINES DE LUCRO (COFACO)”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese un régimen de promoción que regulará la actividad de pequeños productores del sector alimenticio ya sea de tipo familiar, individual o de forma colectiva o asociativa, dedicados a la producción, elaboración o fraccionamiento y venta de alimentos artesanales de consumo humano de autoempleo y subsistencia.

Podrán acogerse al presente régimen de promoción las cocinas familiares y/o comunitarias con fines de lucro (en adelante denominadas COFACO).

No gozarán de los beneficios de la presente ordenanza las COFACO que, aún reuniendo los requisitos cuantitativos y cualitativos establecidos por la norma señalada, estén vinculadas o controladas por empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros que no reúnan tales requisitos.

Artículo 2º: Son objetivos de esta norma:

- a) Garantizar a las COFACO, condiciones bromatológicas aptas en los espacios físicos donde desarrollen sus productos finales otorgándoles habilitación municipal, siempre que éstas reúnan los requisitos establecidos en la Resolución N° 150/20 del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y quieran adherirse a los beneficios del presente régimen.
- b) Garantizar a las COFACO, asistencia en la formulación de proyectos productivos para su presentación en Ministerios Nacionales y/o Provinciales y/u organismos internacionales para obtener financiamiento.-

REQUISITOS DE ADHESIÓN

Artículo 3º: Podrán solicitar los beneficios del presente Régimen, las COFACO, que reúnan las características establecidas en el ARTÍCULO 1º de la presente Ordenanza y que además cumplan con los siguientes requisitos:

1. El rubro a desarrollar deberá estar vinculado a la producción de alimentos de consumo humano a pequeña escala, debiendo sus ingresos brutos anuales, ser menores o iguales al ingreso correspondiente a la categoría A de Monotributo (incluidos aquellos inscriptos en el Monotributo Social).-
2. La elaboración de alimentos estará limitada a aquellos productos que sean de bajo riesgo en términos de contaminación, excluyendo los que requieren de tratamientos industriales para su elaboración y producción.
3. El establecimiento deberá cumplir con todos los recaudos de la presente Ordenanza, y lo que disponga la autoridad de aplicación en lo referente a locales, almacenamiento, personal, higiene y demás precauciones descriptas, exceptuando aquellos productos cuya elaboración está expresamente prohibida por el Código Alimentario Argentino.

DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LAS COFACO Y AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Artículo 4º: Créase el Registro Municipal de Cocinas Familiares y Comunitarias (RECOFACO), cuya Autoridad de Aplicación será la Dirección de Bromatología, que

estará habilitada para firmar actas de compromiso con quienes deseen inscribirse en el RECOFACO para asegurar la observancia de las normas que regulan la seguridad alimentaria.

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo designará el área que realizará la pertinente asistencia técnica mencionada en el artículo 2º inc b).

DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Artículo 6°: La Municipalidad estará obligada a:

1. Abrir y administrar un Registro de Cocinas Familiares y Comunitarias productoras de alimentos y de sus puntos de venta.-
2. Habilitar los espacios físicos en los que cada COFACO desarrollará la tarea de elaboración de los productos alimenticios por un periodo de un año, susceptible de renovación, a pedido de la unidad productiva.-

DE LAS SANCIONES

Artículo 7°: CLAUSURA PREVENTIVA: La autoridad de aplicación, con la asistencia del área de Fiscalizaciones Bromatológicas, podrá proceder a la clausura preventiva del espacio físico habilitado cuando así lo justifiquen razones de seguridad, higiene o falta de cumplimiento de disposiciones legales.

Artículo 8°: DECOMISO: Procederá el decomiso de mercaderías, en los casos en que al momento de la inspección sea impostergable la inutilización y destrucción de los alimentos, bebidas y materia prima que a simple vista resultaren, por su estado higiénico o bromatológico, no aptos para el consumo humano. En este caso se seguirá con el procedimiento según ordenanza municipal vigente o código de faltas municipales.

DE LAS DISPOSICIONES IMPOSITIVAS

Artículo 9°: Aquellas personas que quieran adherirse al régimen establecido por esta norma, deberán dar cumplimiento a las leyes provinciales y nacionales, con respecto a las formalidades éstas impongan para la actividad.

Artículo 10°: La tramitación de la habilitación municipal de aquellos beneficiarios del monotributo social que se adhieran al RECOFACO estará exenta de todo tipo de timbrado, sellado o cualquier otro gasto de oficina al que pudiera dar lugar.

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 11°: En los casos en que en el futuro y por cualquier razón o circunstancia se encuentren excedidas las características y requisitos tenidos en cuenta en el momento del acogimiento al régimen promocional instituido por esta norma, se considerará inconveniente la prosecución de la actividad en el espacio físico habilitado oportunamente.

En estos supuestos el emprendimiento deberá recategorizarse en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir del momento de la notificación fehaciente, transcurrido este plazo el Departamento Ejecutivo dispondrá la caducidad de la habilitación mediante resolución fundada.

Artículo 12°: El Departamento Ejecutivo, a través del área pertinente, otorgará asistencia necesaria a quienes adhieran al RECOFACO para la obtención de herramientas necesarias para la actividad y poder utilizarlas en sus respectivos emprendimientos.

Artículo 13°: Comuníquese al D.E.

DICTAMEN N° 31

Cde. Expte. N° 15698/22 HCD
4134-021292/19 DE

CARATULADO “REFERENTE INMUEBLE DESTINADO A ENTIDAD RECREATIVA Y DEPORTIVA”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Comodato celebrado entre el Departamento Ejecutivo y el **Club Social y Deportivo “Amigos de Ituzaingó”**, representada por su presidente, señor **Agustín Daniel ORAZI** (D.N.I. N° 35.266.031), por el que el Municipio cede gratuitamente la tenencia precaria, por el término de cinco (5) años a partir del 1º de junio de 2022, de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 19, Parcelas 15 y 16, Partidas N° 87.972 y N° 87.973, respectivamente, sitos en la calle San Fernando N° 1850, con destino al desarrollo de sus actividades culturales y deportivas.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

De las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, Particulares y Urbanismo; Tránsito, Transporte y Servicio Público de Pasajeros y Legislación General y Reglamento

DICTAMEN N° 32

Cde. Exp. N° 15699/22 HCD
4134-007489/22 DE

CARATULADO “REFERENTE CONVENIO POR LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES VEHICULARES CON EJE EN LA CALLE ACEVEDO PROGRESIVA KM 27.239 – RAMAL ONCE MORENO, FC SARMIENTO – MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ Y MUNICIPALIDAD DE MERLO”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la **Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado**, destinado al emplazamiento de un (1) puente vehicular para Sistemas de Puente simple mano U categoría A 20 Tránsito Liviano, que se ubicará a la altura de la progresiva km. 27.122 hasta la progresiva km. 27.247, situado a la altura de la calle Manuel Acevedo.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

De las Comisiones de Seguridad, Defensa Civil, Derechos Humanos y Defensa del Consumidor y Legislación General y Reglamento

DICTAMEN N° 33

Cde. Expte. N° 15532/22 HCD

CARATULADO “SOLICITAR AL D.E. IMPLEMENTAR UN PLAN ESPECÍFICO DE SEGURIDAD PARA EL BARRIO IPARRAGUIRRE”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15532/22 HCD, caratulado **“SOLICITAR AL D.E. IMPLEMENTAR UN PLAN ESPECÍFICO DE SEGURIDAD PARA EL BARRIO IPARRAGUIRRE”**, a efecto de emitir opinión.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

De las Comisiones de Seguridad, Defensa Civil, Derechos Humanos y Defensa del Consumidor; Legislación General y Reglamento y Hacienda Presupuesto y Cuentas

DICTAMEN N° 34

Cde. Exp. N° 15634/22 HCD
4134-007376/22 DE

CARATULADO “REFERENTE DONACIÓN DOMO HIK VISION MOD. DS-2AF1-612K – INTERSECCIÓN CALLE GELPI Y MEDRANO”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por el señor **Norberto GARCÍA** (D.N.I. N° 16.379.018) de un (1) Domo HIK VISION Modelo DS-2AF1.612K, Serie 402881141-01, SFVer.: V2, 10_100418, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.376/22, para ser instalado en la intersección de las calles Dr. Idelico Gelpi y Dr. Pedro Medrano.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

